

**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE PUEBLA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LOS 32 GOBIERNOS LOCALES A RECONOCER DE MANERA CONJUNTA EL ESTADO DE URGENCIA EN QUE SE ENCUENTRA MÉXICO POR LOS FEMINICIDIOS**

Puebla de Zaragoza, a 4 de marzo de 2019.

**Porfirio Muñoz Ledo**

**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**

**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención al exhorto contenido en el oficio DGPL 64-II-8-3385 de fecha 6 de noviembre de 2018, manifiesto lo siguiente:

- Por oficio número FAJYDH/1096/2018 de 13 de diciembre de 2018, el encargado de despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, informó las acciones que ha llevado a cabo la Fiscalía General del Estado a la que se encuentra adscrito, para atender de manera prioritaria la situación de violencia feminicida en el país, con carácter de emergencia nacional.
- Por oficio número IPM/DG/018/2019 de 14 de enero de 2019, la directora general del Instituto Poblano de las Mujeres, informó que en la cuarta sesión ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, rindió a la representante de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, el avance de las acciones realizadas por el estado para atender y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas; mismo que se encuentra contenido en el disco compacto que se acompaña.

Además, señala que la Ley de Egresos del Estado contempla como uno de los principios para el ejercicio del presupuesto, la perspectiva de género.

En tal virtud, y a efecto que se tenga a esta entidad federativa atendiendo al exhorto mencionado, me permito hacerle llegar los oficios que contienen la información correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

José Othón Carriles Hanan (rúbrica)

Subsecretario Jurídico

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2019.

**Licenciado Hugo Christian Rosas de León**

**Secretario de Servicios Parlamentarios**

**Presente**

Por instrucciones del diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Mesa Directiva, me permito remitir oficio signado por el ciudadano José Othón Carriles Hanan, subsecretario Jurídico de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual remite:

- Similares con números FAJYDH/1096/2018 e IPM/DG/018/2019 por el que da respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-3385.

Lo anterior, para la atención que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Ricardo Álvarez Arredondo (rúbrica)

Secretario Técnico

14 de enero de 2019.

**César Andrés Hernández Morales**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**  
**Secretaría General de Gobierno**

**Presente**

En respuesta al oficio SGG/SJ/DGAJ/DPL/2223/2018, en el que adjunta oficio DGPL 64-II-8- 3385 de fecha 6 de noviembre de 2018, de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura en relación al acuerdo primero de la sesión celebrada en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la que se solicita a “los titulares de las 32 entidades federativas atender de forma prioritaria los trabajos que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en relación a la violencia feminicida”, informo a usted que, a través del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, hemos informado de las acciones realizadas para incidir en la eliminación de la violencia contra las mujeres. El pasado 16 de noviembre, en la cuarta sesión ordinaria del sistema ya citado se entregó a la representante de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) el documento que contiene el informe de avances respecto a las acciones realizadas desde las instituciones de nuestro estado a efecto de incidir en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas (se anexa versión digital del informe).

Por lo que refiere el punto segundo del acuerdo tomado en dicha sesión, informo a usted que la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2018, establece en el artículo 81 “El Ejecutivo estatal, a través de las dependencias y entidades impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con igualdad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, así como los proyectos y acciones de la administración pública estatal. Para tal efecto, las dependencias y entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

I Basarse en la Perspectiva de Género para la programación, presupuestación y ejercicio del Gasto Público y reflejarla en los objetivos e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios a su cargo,

sustentadas en diagnósticos que hagan explícitas las brechas y desigualdades de género a fin de generar estadísticas desagregadas por sexo; estipula que todas las dependencias deberán ejercer su presupuesto con perspectiva de género.

II. Identificar y registrar a la población objetivo y la atendida por dichos programas presupuestarios, diferenciada por sexo, por edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda:

III. Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la igualdad de género;

V. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género, a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género orientados al logro de una sociedad con igualdad conforme a la periodicidad que solicite el Instituto Poblano de las Mujeres.”

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores se examinó lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia, que emitió este Instituto Poblano de las Mujeres.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Mónica Silva Ruiz (rúbrica)

Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres

**Licenciado César Andrés Hernández Morales**

**Director General de Asuntos Jurídicos**

**Secretaría General de Gobierno**

**Presente**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo por instrucciones del doctor Gilberto Higuera Bernal, fiscal de Investigación Metropolitana, encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado y con fundamento en el artículo 9, fracción 1, inciso a) y segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, aún vigente, en atención a su oficio SGG/SJ/DGAJ/DPL/1835/2018 de 29 de noviembre de 2018 y al acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2018 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, informo a usted que se giraron oficios a las distintas fiscalías que conforman la Fiscalía General del Estado a través de los cuales se les instruye den atención prioritaria con todos los elementos

institucionales y alcances de su responsabilidad, a los asuntos relacionados con la violencia feminicida que tiene el carácter de emergencia nacional.

Así también se giró oficio al licenciado Cristóbal Arrieta Desentis, oficial mayor de esta institución con la finalidad de que se reconozca como prioridad la imperante necesidad de ejercer presupuesto con perspectiva de género para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país.

No obstante lo anterior, y con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que tienen como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, durante el presente año 2018 la Fiscalía General del Estado ha realizado las siguientes acciones:

a) Con fecha 20 de Julio de 2018, la Fiscalía General del Estado **firmó un convenio de colaboración con Ciudad de México, estado de México y Tlaxcala**, con la finalidad de establecer una estrategia que tenga por objeto establecer mecanismos para combatir la trata de personas que se despliega en estos estados.

b) En fecha 11 de octubre de 2018, se firmó con el estado de Veracruz otro **convenio de colaboración para la prevención, investigación y combate al delito de trata de personas**.

c) El 16 de octubre de 2018, se aprobó el *Manual de Procedimientos en Materia de Trata de Personas para el Estado* que contiene, entre otros, los principios y lineamientos en la investigación de la trata de personas; las reglas, actuaciones y diligencias que deben seguir y practicar los peritos médicos, los agentes investigadores y demás autoridades con relación a las víctimas del delito de trata de personas, desde el inicio del procedimiento hasta la terminación de la investigación; así como los principios y lineamientos que deben seguirse en la valoración psicológica de una víctima del delito de trata de personas.

d) Se elaboró el **Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla**, con el objetivo de establecer procedimientos para la detección, asistencia, atención y protección a las víctimas y posibles víctimas del delito en materia de trata de personas, así como brindar herramientas para favorecer la colaboración y comunicación entre las instancias gubernamentales en el ámbito local involucradas en estos procesos.

e) El 7 de septiembre de 2018, se emitió el **Protocolo Alba** y se publicó el extracto en el Periódico Oficial del Estado el cual tiene como objeto la investigación de desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres, y que el o la Ministerio Público y la policía inicien sin demora la investigación, orientada a encontrar a la persona, salvaguardando su integridad física y en segundo lugar la localización y procesamiento de personas de las cuales obren los datos y exista la probabilidad de que los mismos cometieron o participaron en el hecho.

f) Para fortalecer los recursos humanos, con la finalidad de dotarlo de personal capacitado en la atención de mujeres víctimas de violencia, fue emitido por el fiscal general del Estado el acuerdo **A/018/2018** de fecha 22 de octubre de 2018, por el que se establecieron las disposiciones administrativas para la formación, permanencia y los perfiles especializados del personal asignado para la atención a mujeres víctimas de violencia y se están realizando las gestiones necesarias para la capacitación del personal en cuanto a su aplicación.

g) Asimismo y para garantizar la protección de datos personales de mujeres víctimas de delito, se emitió el **acuerdo A/016/2018** de fecha 19 de octubre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha, en el que se establecieron los lineamientos para lograr dicha protección.

h) Cabe destacar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y con fecha 20 de agosto de 2018 se creó por **Acuerdo A/013/2018**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 del mismo mes y año, la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares de la Fiscalía General del Estado, misma que por acuerdo A/019/2018 de 31 de octubre de 2018 le fue asignada nueva denominación para quedar como Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares de la Fiscalía General de Estado.

No omito manifestar que la información a que se hace referencia en párrafos anteriores, es de su conocimiento ya que ha sido enviada oportunamente a esa Secretaría General de Gobierno en seguimiento al cumplimiento de los indicadores de la solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Estado.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Puebla de Zaragoza, a 13 diciembre de 2018.

Doctor Ulises Sandal Ramos Koprivitza (rúbrica)

Encargado de Despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

(Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.)